

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 29 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : <b>MARIA PAZ ZAPATA ZUÑIGA</b>		Rut :	
Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar atención kinésica respiratoria ambulatoria de acuerdo a la derivación del médico según necesidad</li> <li>Apoyar el servicio de alta resolución en caso de necesidad en situación de riesgo vital (PCR)</li> <li>Realizar estadística de sus atenciones.</li> </ul>			
Monto Total	\$ 708.847.-		
Fecha Inicio	01.01.2018	Fecha Término	03.02.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa SAR Labranza	
Centro Costo	32.02.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$708.847.- (setecientos ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO / MSR / LVV / arg

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

- DISTRIBUCION:**
- Of. de Partes Municipal
  - Departamento de Salud
  - Interesado

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA  
Vº 8º

388 / 25-01-18